

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **04506** DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por acción afirmativa”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 de 2017 y 1065 de 2020, fue establecida la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Decreto 1338 de 2015, fue delegada en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se generen al interior de sus entidades.

Como consecuencia del desarrollo del proceso de Selección No. 1517 de 2020 – Nación 3, el cual tiene por objeto proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución 03021 de fecha 17 de agosto de 2023, fue dispuesto:

“ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a LUIS HERNANDO PACHÓN RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.528.358, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscrito a la DIRECCION JURIDICA de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Terminación de nombramiento. *Dar por terminado el nombramiento provisional del señor NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía número 82.360.616. en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 grado 21 adscrito a la DIRECCION JURIDICA de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones, a partir de la fecha en que tome posesión en período de prueba a LUIS HERNANDO PACHÓN RODRÍGUEZ, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución (...).”*

En cumplimiento de las normas que rigen la provisión del empleo público y una vez aceptado el nombramiento, el señor LUIS HERNANDO PACHÓN RODRÍGUEZ, según consta en Acta No. 0319, tomó posesión en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 ubicado en la Dirección jurídica de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el día 15 de noviembre de 2023, circunstancia de la que se desprende que **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA** estuvo vinculado en el Ministerio de Comunicaciones y la Información hasta el **14 de noviembre de 2023**.

Según lo establecido en el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesaria la aplicación de acciones afirmativas por parte de este Ministerio frente a

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por acción afirmativa”

los servidores nombrados en provisionalidad que presenten alguna situación de especial protección, y que deben ser retirados del servicio con ocasión del nombramiento en período de prueba del elegible que haya superado el concurso de méritos; al respecto señala: “ (...) **Parágrafo 3.** Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo”.

Consultada la historia laboral del señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA**, se encuentra que éste es sujeto de aplicación de las acciones afirmativas previstas en la normativa citada, toda vez que, de la información obtenida de su historia clínica y lo dispuesto en el concepto médico de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por el Doctor Jorge Eduardo de los Ríos Duarte, Contratista de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, se evidencia que:

*“El Señor Narvick Almir Arriaga Yurgaky es un paciente con una anomalía cardíaca congénita de tipo **Foramen Oval Permeable** que **NO** constituye en sí misma una enfermedad catastrófica, **Sin embargo**, su condición **SI** es un factor predisponente que puede desencadenar en un **Accidente Cerebrovascular Isquémico** permanente que **SI** representa una patología de Alto Costo y podría acreditarse como una condición de **enfermedad catastrófica**.*

El Señor Narvick Almir Arriaga Yurgaky ya presentó un Accidente Cerebrovascular Isquémico transitorio, afortunadamente con resolución completa del compromiso neurológico y sin compromiso secular, por este motivo debe mantener esquema de tratamiento anticoagulante de forma permanente con Apixaban el cual es suministrado por su EPS dentro del Plan de Beneficios de Salud, sin embargo el consumo de anticoagulantes representa en sí mismo un riesgo de sangrado y hemorragias en caso de un eventual accidente o trauma.

(...) La desvinculación Laboral del Señor Narvick Almir Arriaga Yurgaky puede representar la imposibilidad para continuar su cobertura dentro del régimen contributivo de salud, así como en los planes complementarios, esto se traduce en el traslado al régimen subsidiado con las demoras en la entrega de medicamentos (Apixaban) y autorizaciones para realizar el procedimiento quirúrgico.

Se recomienda desde el punto de vista médico mantener el vínculo laboral con el señor Narvick Almir Arriaga Yurgaky de tal manera que se pueda garantizar la continuidad del tratamiento, por lo menos hasta que se lleve a cabo el cierre del defecto congénito y su periodo de recuperación. Así mismo se considera que el Señor Narvick Almir Arriaga Yurgaky debe ser incluido en un programa de acompañamiento y asesoría para garantizar que se adelante el trámite requerido ante la EPS y se logre llevar a cabo el procedimiento quirúrgico de forma urgente”.

Empero, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

De conformidad con la información contenida en el Plan Anual de Vacantes para vigencia 2023 publicado en el sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra que existe una vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04506 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por acción afirmativa”

Conforme estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano el 21 de noviembre de 2023, se constata que, analizada la hoja de vida del señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA**, éste cumple con los requisitos del perfil establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de la planta de personal del Ministerio.

En consecuencia, se encuentra procedente como parte del despliegue de acciones afirmativas por parte de esta Entidad, nombrar en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en provisionalidad por acción afirmativa. Nombrar en provisionalidad con ocasión del despliegue de acciones afirmativas, al señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA** identificado con cédula de ciudadanía 82.360.616, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina de Fomento Regional de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con una asignación básica mensual de siete millones setecientos noventa y dos mil ciento quince pesos (\$7.792.115) M/cte.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. El señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA**, tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Comunicación Comunicar la presente Resolución al señor **NARVICK ALMIR YURGAKY ARRIAGA**, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones

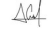

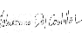


ARTICULO 4. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: *Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del T* Humano 
Revisó: *Wilson Alberto Monroy Mora – Coordinador GIT Administración de Personal* 
María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 
Aprobó: *Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano* 
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04506 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231127-141449-e44c77-74989937

Creación:2023-11-27 14:14:49

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-27 14:20:17



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04506 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231127-141449-e44c77-74989937

Creación:2023-11-27 14:14:49

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-27 14:20:17



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-27 14:14:50 Lec.: 2023-11-27 14:15:05 Res.: 2023-11-27 14:20:17 IP Res.: 190.71.137.3